



Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2020

Se deja constancia que mediante acuerdo No. 007 del 28 de febrero de 2020 el Órgano de Gobierno de la Jurisdicción Especial Para La Paz dispuso la suspensión de los términos judiciales en la Sala de Amnistía o Indulto durante el periodo comprendido entre el 9 y el 13 de marzo de 2020, por razón de la implementación del sistema de gestión judicial de la JEP y, mediante acuerdo No. 009 del 16 de marzo de 2020 el Órgano de Gobierno de la Jurisdicción Especial para la Paz dispuso la suspensión de audiencias y términos judiciales en la Jurisdicción Especial para la Paz durante el periodo comprendido entre el 16 y el 20 de marzo de 2020, como medida de contención del contagio y propagación del COVID-19; la cual fue prorrogada a través de la circular 014 del 19 de marzo de 2020 de la Presidencia y la Secretaria Ejecutiva de la JEP; que mediante acuerdo No. 014 del 13 de abril de 2020 el Órgano de Gobierno de la Jurisdicción Especial para la Paz prorrogó la suspensión de audiencias y términos judiciales en la Jurisdicción Especial para la Paz. Esta prórroga no implica la interrupción de actividades por parte de la Jurisdicción Especial para la Paz ni el cese en el ejercicio de la facultad de las Salas de Justicia y las Secciones del Tribunal para la Paz de proferir, comunicar y notificar las decisiones judiciales a que haya lugar; la cual ha sido prorrogada a través de las circulares de la Presidencia y la Secretaria Ejecutiva de la JEP Nos. 019, 022, 024, 026 y 032 y, por disposición de la Sala de Amnistía o Indulto se procede a correr el presente traslado.

Conforme con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1922 de 2018, la suscrita Secretaria Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz, corre el

## **TRASLADO No. 252**

### **AL NO RECURRENTE**

Por el término de **cuatro (4) días** a partir de la presente fecha, del recurso de apelación del apoderado de la Corporación de Militares víctimas del conflicto armado **contra la Resolución con radicado SAI-AOI-D-003-2020 del 12 de febrero de 2020**, dejando a disposición el expediente en secretaria.

**Inicia siendo las 8:00 a.m. del 22 de septiembre de 2020**

<b>Radicación SAJ</b>	<b>Clase de Solicitud</b>	<b>Compareciente</b>	<b>Decisión</b>	<b>Resolución</b>	<b>Fecha de la decisión</b>	<b>Recurrente</b>
9002569-77.2018.0.00.0001	SOLICITUD DE BENEFICIOS	MARILU RAMIREZ BAQUERO	CONCEDE AMNISTÍA	SAI-AOI-D-003-2020	12 de febrero de 2020	APODERADO VICTIMA

**Finaliza a las 5:30 p.m. del 25 de septiembre de 2020**

**ALBA LUZ PIEDRAS ORTÍZ**  
Secretaria Judicial  
Sala de Amnistía o Indulto